

## POLÍTICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

En cumplimiento a la POLÍTICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL emitida por la Presidencia de la República en la cual INSTRUYE implementar el proceso de control interno institucional en todas las entidades de la Administración Pública, Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas y semiautónomas, descentralizadas, y programas especiales, y organizaciones que administran de o a nombre del Estado recursos públicos adscritos al Poder Ejecutivo.

Considerando que el Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia, por lo que en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de Inversión Estratégica de Honduras **SUSCRIBO LA POLÍTICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN;** y establezco como Política Institucional la Implementación del Proceso de Control Interno, en todas las áreas de esta Institución y la aplicación de la normas y guías específicas de control interno que emita el Poder Ejecutivo a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, ONADICI, y los procedimientos de control interno que deberán aplicar los servidores públicos en ejecución de los diferentes procesos administrativos y, en general, la actitud de los servidores públicos al interior de Inversión Estratégica de Honduras en el ejercicio de la función o gestión pública, los cuales deberán ser totalmente coherentes con los principios, preceptos y normas generales de control interno, para asegurar un nivel óptimo de calidad en el manejo, uso e inversión de los recursos públicos.

Para materializar la implementación del control interno institucional en calidad de MAE de Inversión Estratégica de Honduras me comprometo a liderar en coordinación con el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) y demás áreas que pertenecen a esta Institución la implementación del control interno institucional y consolidar, actualizar, aplicar y evaluar un plan de implementación de control interno que involucre toda las áreas de la institución y que garantice la transparencia en la administración de los recursos públicos asignados a mi gestión gubernamental.

Reconocemos que el proceso de implementación de control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de los recursos públicos para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales y la transparencia, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; convirtiéndose en el primer eslabón de lucha contra la corrupción;

***“El establecimiento del control interno, más que una obligación, debe ser un Estilo de Vida de los Servidores Públicos”.***

y en beneficio del pueblo hondureño para alcanzar la credibilidad institucional ante la comunidad nacional e internacional.

La efectividad de los controles internos implementados contribuirá al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión con eficiencia, eficacia, economía, prioridad, equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esta forma a:

- Cumplimiento de la meta No. 4.5 del “Plan de Nación” aprobado mediante Decreto No. 286/2009 que procura “Situación a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial”.
- Contribuir al logro de los objetivos estipulados en el artículo 2 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento”.
- El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, de la cual Honduras es país signatario
- El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, de la cual Honduras es país signatario
- El cumplimiento de toda la normativa legal vigente en la República de Honduras, lineamientos de la MCC y demás normativa aplicable a INVEST-H.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 17 días del mes de marzo del 2021.

Cúmplase.



Ing. José Ernesto Leva Bulnes  
Presidente Comisión Interventora



Ing. José Alberto Benítez Portillo  
Miembro Comisión Interventora

***“El establecimiento del control interno, más que una obligación, debe ser un Estilo de Vida de los Servidores Públicos”.***